



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13511

Miércoles 14 de Octubre de 2020

Edición de 11 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N°991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIÓN

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2020 - Res. N° 50 2-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Secretaría General de Gobierno
Año 2020 - Res. N° V-68 y V-69 5
Año 2020 - Res. N° 268 a 272 5-6
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2020 - Res. N° 29 a 31 6-7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Promoción Comercial
Año 2020 - Disp. N° 23 a 26 7

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 8-11

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

RESOLUCIÓN

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 50

Rawson, 09 de Octubre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 636/2020-MTyAP; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto tramita la autorización de actividades recreativas dentro de la jurisdicción del Área Natural Protegida Península Valdés exclusivamente para residentes locales del municipio de Puerto Pirámides:

Que en tal sentido, el señor Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas en el contexto actual de pandemia que atraviesa el mundo y en particular la Provincia del Chubut, propone al señor Ministro de Turismo y Áreas Protegidas autorizar en el ámbito del Área Natural Protegida Península Valdés únicamente para los residentes locales del municipio de Puerto Pirámides las siguientes actividades recreativas; caminatas, paseos en bicicleta y paseos en kayak;

Que la presente tendrá carácter de excepcional y solo regirá para los residentes locales del municipio de Puerto Pirámides;

Que la vigencia de las actividades recreativas autorizadas quedará sujeta a revisión constante y siempre considerando el avance de la situación epidemiológica dentro de la localidad;

Que corresponde el dictado de la presente resultado autoridad de aplicación del Área Natural Protegida Península Valdés este Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas;

Que por el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución se autoriza realizar la actividad recreativa de paseos en kayak dentro de los límites del circuito allí detallado;

Que asimismo, el circuito mencionado precedentemente, resulta autorizado por única vez y de modo excepcional, teniendo en cuenta que la situación epidemiológica que atraviesa nuestra Provincia no ha permitido que se aperture como cada año la Temporada para la Prestación del Servicio de Transporte Náutico de Personas para el Avistaje de Ballenas con fines Turístico en Aguas del Golfo Nuevo, con salidas desde la localidad de Puerto Pirámides 2020;

Que sin perjuicio de lo mencionado en el considerando que antecede, la Disposición Nro. 13/20-SsCyAP prohíbe desde el día 05 del mes de mayo del 2020 la navegación de todo tipo de embarcación en Aguas del Golfo Nuevo dentro de los límites del Área Natural Protegida Península Valdés;

Que en tal contexto, corresponde en esta instan-

cia excepcionar del cumplimiento de la Disposición Nro. 13/20- SsCyAP a todos aquellos particulares locales residentes del municipio de Puerto Pirámides, en el marco de los límites fijados por el Anexo I;

Que por Anexo II que forma parte integrante de la presente se autoriza realizar la actividad recreativa de caminatas, conforme los límites y condiciones allí determinados;

Que por Anexo III que forma parte integrante de la misma se autoriza realizar la actividad recreativa de paseos en bicicleta, respetando el circuito determinado en dicho Anexo;

Que la presente se dicta en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas conforme Ley I N° 667 y el Decreto N° 101/2020 que aprueba su estructura orgánica fundacional;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR de modo excepcional y únicamente para los residentes locales del municipio de Puerto Pirámides en el ámbito del Área Natural Protegida Península Valdés las siguientes actividades recreativas; caminatas, paseos en bicicleta y paseos en kayak, conforme los límites y condiciones fijados en los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- APROBAR los Anexos I, II y III que forman parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 3º.- EXCEPCIONAR del cumplimiento de la Disposición Nro. 13/20- SsCyAP a todos aquellos particulares locales residentes del municipio de Puerto Pirámides, en el marco de los límites fijados por el Anexo I.-

Artículo 4º.- La presente entrara en vigencia a partir de la suscripción de la misma, quedando sujeta a revisión constante y siempre considerando el avance de la situación epidemiológica dentro de la localidad.-

Artículo 5º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas.-

Artículo 6º.- REGISTRESE, Comuníquese, Notifíquese a los interesados, Dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHÍVESE.-

NESTOR RAUL GARCIA

Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

SERGIO PAUL CASIN

Subsecretario de Conservación y Áreas Protegidas

ANEXO I

* Paseo recreativo en Kayak

- Lugar: Sólo en Aguas del Golfo Nuevo, en cercanías del ejido de Puerto Pirámides y permanecer a la vista de las autoridades.

RECORRIDO AUTORIZADO: BAHÍA DE PUERTO PIRÁMIDES.-

Dada la presencia de Ballena Franca Austral y de Lobos Marinos de un pelo, el paseo recreativo será sólo en zona costera frente a Puerto Pirámides, siendo viable

de acuerdo a la legislación analizada (Mapa Nro. 1 y 2), con las siguientes observaciones:

* Solo navegación, sin desembarque, buceo o campamento;

* Distancia de navegación no mayor a treinta (30) metros de la costa;

Cumplir la reglamentación del Plan de Manejo vi-

gente y Ley XI - N° 4 referente al distanciamiento y comportamiento con mamíferos marinos.-

- Horario: 8hs. a 20hs.-

- Requisitos: Deberán realizar el registro correspondiente ante Prefectura Naval Argentina.-

- Condición: Cinco (5) kayaks como máximo de forma simultánea.-

MAPA Nro.1



MAPA Nro.2



ANEXO II

- * Caminata recreativa
- Lugar: En cercanías del ejido de Puerto Pirámides.-

RECORRIDO AUTORIZADO: PUERTO PIRÁMIDES - HASTA PUNTA PIRÁMIDES.-

Dado que no está habilitado el acceso vehicular a la Lobería, se podrá utilizar dicha ruta de acceso para desarrollar una caminata recreativa entre la localidad de Puerto Pirámides y la Unidad Operativa de Punta Pirámides (Mapa Nro. 3)-

- Horario: 8hs. a 20hs.-

MAPA Nro. 3



ANEXO III

- * Paseo recreativo en bicicleta
- Lugar: Únicamente en cercanías del ejido de Puerto Pirámides.-

RECORRIDO AUTORIZADO: PUERTO PIRÁMIDES - HASTA PUNTA PIRÁMIDES.-

Dado que no está habilitado el acceso vehicular a la Lobería, se podrá utilizar dicha ruta de acceso para desarrollar un paseo recreativo en bicicleta entre la localidad de Puerto Pirámides y la Unidad Operativa de Punta Pirámides (Mapa Nro.4)

- Horario: 8hs. a 20hs.-

MAPA Nro. 4



RESOLUCIONES SINTETIZADAS**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO****Res. N° V-68 30-09-20**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir los vehículos oficiales de la Secretaría General de Gobierno de la Provincia del Chubut, al agente Federico Walter PAYNE, ELGUETA (M.I. N° 28.682.228 - Clase 1981).-

Res. N° V-69 01-10-20

Artículo 1°.- Designar a cargo del Departamento de Tesorería, de la Dirección General de Administración - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno, al agente Gastón Alberto FARA ROLEDO (M.I. N° 32.220.034 -Clase 1986), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, a partir del 28 de septiembre de 2020 y hasta el 09 de octubre de 2020, inclusive, no importando diferencia salarial alguna conforme lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, reglamentado por el Decreto N° 116/82.-

Artículo 2°.- Descontar al agente Fernando Andrés MATANZO (M.I. N° 26.889.597. Clase 1978), quien revista el cargo Jefe de Departamento Tesorería - Agrupamiento Personal Jerárquico - Nivel II- Categoría 16, dependiente de la mencionada Dirección General, la bonificación citada precedentemente, a partir del 28 de septiembre de 2020 y hasta el 09 de octubre de 2020, inclusive.-

Artículo 3°.- Abonar al agente designado en el Artículo 1°, la bonificación especial remunerativa no bonificable, por su desempeño efectivo a cargo del Departamento Tesorería.-

Res. N° 268 28-09-20

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE la tramitación a la Asesoría General de Gobierno dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno por el otorgamiento de un reintegro a favor de la Señora Asesora General de Gobierno, Dra. Carolina RODRIGUEZ (DNI N° 20.843.138), bajo la modalidad de gastos correspondiente a la compra de material eléctrico para el inmueble donde funciona la Asesoría Legal de Gobierno.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA (\$680,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 24 - Actividad 01 - Inciso 2.9.3 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 269 28-09-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la renovación de la contratación directa realizada por la Dirección de Recono-

cimientos Médicos dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios de la Señora ALE, Nelly Elizabeth (D.N.I. N° 21.327.388), por el termino de SEIS (6) meses a partir del 1° de Septiembre del año 2020 hasta el 28 de Febrero del año 2021, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 981-SGG 2020.-

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 3.4.2. - Fuente de Financiamiento 111, por el importe de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) que serán afectados al Ejercicio 2020, debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará al Ejercicio 2021.-

Res. N° 270 28-09-20

Artículo 1°.- RECONÓCESE como Legítimo Abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2019 con la firma «Forrajearía Fábrica de Hielo Agua de Mesa y Soda» de ORTIZ, JULIO RENE (C.U.I.T. N° 20-13657375-7), con domicilio constituido en Ruta N° 7 y San Juan 0 de la ciudad de Rawson, correspondiente a la adquisición de SETECIENTAS DOS (702) botellas de agua mineral de 1,5 litros, los cuales fueron entregadas al público asistente en el acto de asunción de los Señores Ministros y Secretario de Estado el día 09 de Diciembre del año 2019, en concordancia con la documental aportada al Expediente N° 174-SGG-2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIEEN (\$35.100,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno-Programa 01 - Actividad 03 -Inciso 2 - Principal 1 - Parcial 1 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 271 28-09-20

Artículo 1°.- APRUEBASE la renovación de la contratación directa realizada por la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno bajo la modalidad de locación de servicios del Señor BARRIONUEVO, Jorge Luis (D.N.I. N° 12.919.069), por el termino de SEIS (6) meses a partir del 1° de Septiembre hasta el 28 de Febrero del año 2021, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL documental incorporada en el Expediente N° 979-SGG-2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaria General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 3.4.2. - Fuente de Financiamiento 111. Por el importe de

PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) que serán afectados en el Ejercicio 2020, debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará al Ejercicio 2021.-

Res. N° 272**28-09-20**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la renovación de la contratación directa realizada por la Dirección de Reconocimientos Médicos dependiente de la Dirección General de Administración de Personal de la Secretaría General de Gobierno, bajo la modalidad de locación de servicios de la Señora VENDITTI, Natalia del Carmen (D.N.I. N° 23.955.855), por el termino de SEIS (6) meses a partir del 1° de Septiembre del año 2020 hasta el 28 de Febrero del año 2021, percibiendo por el concepto mencionado la suma mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 978-SGG.2020.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Secretaría General de Gobierno - Programa 01 - Actividad 02 - Inciso 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 1.11. Por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) que serán afectados en el Ejercicio 2020, debiendo la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno efectuar las provisiones presupuestarias correspondientes a la porción del gasto que se afectará al Ejercicio 2021.

SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA

Res. N° 29**23-09-20**

Artículo 1°.-OTORGAR un subsidio a favor de la localidad de El Hoyo, por la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 70.000,00.-), en la persona del Intendente HUISMAN, Rolando y del Secretario de Gobierno COSTA, Martín, DNI N° 26.095.745, como responsables de administrar los fondos, destinado a solventar los gastos de logística que demandó la Fiesta de la Fruta Fina.-

Artículo 2°.-OTORGAR un subsidio a favor de la Comuna Rural de Carrenleufú por la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 70.000,00.-), en la persona del Presidente Señor NUÑEZ, Sergio y de la Tesorera ROSAS, Gabriela Marlene, DNI N° 36.860.019, como responsables de administrar los fondos, destinado a solventar los gastos de logística que demandó la II Edición de la «Fiesta Nacional del Salmón del Pacífico».-

Artículo 3°.-OTORGAR un subsidio a favor de la localidad de Rawson, por la suma de PESOS TREINTAY CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$35.000,00.-), en la persona del Intendente BISS, Damián y de la Tesorera AGUILAR, Nadia Anahí, DNI N° 27.320.086, como responsables de administrar los fondos, destinado a solventar los gastos de logística que demandó la realización de la Fiesta Regional de la Bahía.-

Artículo 4°.- OTORGAR un subsidio a favor de la loca-

lidad de Alto Río Senguer, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$35.000,00.-), en la persona del Intendente GUTIERREZ LOPEZ, Miguel Ángel y de la Tesorera BEIGPREGONE, Ángela Marisel, DNI N° 36.679.719, como responsables de administrar los fondos, destinados a solventar los gastos de logística que demandó la realización de la 10° Fiesta Provincial «Gato y Mancha».-

Artículo 5°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 210.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 30**23-09-20**

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Localidad de Lago Puelo, por la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 70.000,00.-), en la persona del Intendente SANCHEZ, Augusto Luis y de la Directora de Economía, SILVA GONZALEZ, Paola Solei, DNI N° 18.857.896, como responsables de administrar los fondos, destinado a solventar los gastos de logística que demandó la Fiesta Nacional del Bosque.-

Artículo 2°.- OTORGAR un subsidio a favor de la localidad de Gobernador Costa, por la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 70.000,00.-), en la persona del Intendente GÓMEZ, Miguel Ángel y del Señor BUSTOS, José Luis, DNI N° 14.700.057, como responsables de administrar los fondos, destinado a solventar los gastos de logística que demandó la XXVIII Fiesta Provincial del Caballo.-

Artículo 3°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Comuna Rural Gan Gan, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 35.000,00.-), en la persona del Presidente HUISCA, Pedro Santiago y de la Tesorera HUECHE, Marcia Marlen, DNI N° 36.292.648, como responsables de administrar los fondos, destinado a solventar los gastos de logística que demandó la XVII Fiesta del Gaucho y la Tabá.-

Artículo 4°.- OTORGAR un subsidio a favor de la localidad de Rawson, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 35.000,00.-), en la persona del Intendente BISS, Damián y de la Tesorera AGUILAR, Nadia Anahí, DNI N° 27.320.086, como responsables de administrar los fondos, destinado a solventar los gastos de logística que demandó la realización de la Fiesta Nacional del Atlántico Sur.-

Artículo 5°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 210.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

Res. N° 31

23-09-20

Artículo 1°.- OTORGAR un subsidio a favor de la Municipalidad de Gaiman, por la suma de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 70.000,00.-), en la persona del Intendente JAMES, Darío Ernesto y del Director de Hacienda, Señor JARME, Alfredo Miguel, DNI N° 16.460.831, como responsables de administrar los fondos, destinado a solventar los gastos de logística que demandó la celebración del Aniversario 146° de dicha localidad.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, dentro de los sesenta (60) días subsiguientes a la inversión, con remisión de copia a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/00 CENTAVOS (\$ 70.000,00.-) se imputará en la Jurisdicción 66 - SAF 66 - Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2020 - Fuente de Financiamiento 1.11.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN COMERCIAL

Disp. N° 23

24-09-20

Artículo 1°.-INSCRÍBASE en el Registro de Comercio Fuera del Ejido Municipal a la firma PETROSAR PRODUCCION y SERVICIOS S.A. (CERRO DRAGON), CUIT N° 30-53983668-0, con domicilio comercial, en Ruta 26 - Km 86, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- HABILÍTESE a la firma PETROSAR PRODUCCION y SERVICIOS S.A. (CERRO DRAGON), CUIT

N° 30-53983668-0, para realizar la actividad en el rubro SHOPPING y VENTA DE LUBRICANTES, bajo el registro N° 02-03-44-1106, por el período 2020.-

Artículo 3°.- La vigencia de la inscripción en el Registro de Comercio Fuera del Ejido Municipal será de un (1) año calendario contado a partir de la firma de la presente.-

Disp. N° 24

24-09-20

Artículo 1°.- INSCRÍBASE en el Registro de Comercio Fuera del Ejido Municipal a la firma PETROSAR PRODUCCION y SERVICIOS S.A. (CERRO DRAGON - FRACCION «B»), CUIT N° 30-53983668-0, con domicilio comercial, en Ruta 26 - Km 86 Fracción B, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- HABILÍTESE a la firma PETROSAR PRODUCCION y SERVICIOS S.A. (CERRO DRAGON - FRACCION «B»), CUIT N° 30-53983668-0, para realizar la actividad en el rubro VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLE, bajo el registro N° 02-03,44-1105, por el período 2020.-

Artículo 3°.- La vigencia de la inscripción en el Registro de Comercio Fuera del Ejido Municipal será de un (1) año calendario contado a partir de la firma de la presente.-

Disp. N° 25

24-09-20

Artículo 1°.- INSCRÍBASE en el Registro de Comercio Fuera del Ejido Municipal a la firma PETROSAR PRODUCCION y SERVICIOS S.A. (VALLE HERMOSO), CUIT N° 30-53983668-0, con domicilio comercial, en Paraje Valle Hermoso, de la localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- HABILÍTESE a la firma PETROSAR PRODUCCION y SERVICIOS S.A. (VALLE HERMOSO), CUIT N° 30-53983668, -0, para realizar la actividad en el rubro ESTACION DE SERVICIO (DESPACHO DE COMBUSTIBLE), bajo el registro N° 02-03-44-1107, por el período 2020.-

Artículo 3°.- La vigencia de la inscripción en el Registro de Comercio Fuera del Ejido Municipal será de un (1) año calendario contado a partir de la firma de la presente.-

Disp. N° 26

24-09-20

Artículo 1°.-INSCRÍBASE en el Registro de Comercio Fuera del Ejido Municipal a la firma PETROSAR PRODUCCION y SERVICIOS S.A. (ANTICLINAL GRANDE), CUIT N° 30-53983668-0, con domicilio comercial, en Paraje Anticlinal Grande, de la localidad de Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- HABILÍTESE a la firma PETROSAR PRODUCCION y SERVICIOS S.A. (ANTICLINAL GRANDE), CUIT N° 30-53983668-0 para realizar la actividad en el rubro ESTACION DE SERVICIO (DESPACHO DE COMBUSTIBLE), bajo el registro N° 02-03-44-1108, por el período 2020.-

Artículo 3°.- La vigencia de la inscripción en el Registro de Comercio Fuera del Ejido Municipal será de un (1) año calendario contado a partir de la firma de la presente.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de FLORES RAMON MODESTO en los autos caratulados «Flores Ramón Modesto S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000340/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, septiembre 17 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 09-10-20 V: 14-10-20

EDICTO

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn - Provincia del Chubut con asiento en la misma, Doctor, Luis Horacio Mures cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de SANTOS DOMINGO JOAQUÍN Y HUGHES THELMA JENNY, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 30 de Septiembre de 2020

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-10-20 V: 14-10-20

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ZAPATA JOSE ALFREDO y GEREZ ISABEL en los autos caratulados «Zapata José Alfredo y Gerez Isabel S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000358- Año 2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 06 de 2020.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 09-10-20 V: 14-10-20

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretario a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «TORREJON, Antonio S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 441, Año 2020), se cita y emplaza por el termino de TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de Don ANTONIO TORREJÓN, mediante Edictos que se publicaran por TRES días, bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 30 de Septiembre de 2020

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 09-10-20 V: 14-10-20

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo, de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GONGORA, JOSEFA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gongora Josefa S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000878/2020).

Publiquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio 30 de 2020.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 09-10-20 V: 14-10-20

EDICTO

Por disposición del Juzgado Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES, Juez; Secretaría a cargo del Dr. Bruno NARDO, en los autos caratulados: «ALVAREZ, DIEGO GERARDO C/INOSTROZA, FABIAN HECTOR S/EJECUCION DE HONORARIOS» (Expte. 141/2019)», se hace saber por el término de dos (2) días que el Martillero Publico Manuel A. Fernández Freeman rematará el día 30 de Octubre de 2020, a las 18 hs. en calle Sarmiento N° 568 de Esquel, el automotor individualizado como marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4, Tipo SEDAN, Motor N° GJBM16359, Chasis N° 8AGSC1950GR101064, Dominio: OWH697, Año: 2015.-

CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE y AL MEJOR POSTOR. El martillero está facultado a percibir de quien o quienes resulten adquirentes en el acto en dinero en

efectivo el 50% del precio (seña) y el 6% de comisión y sellado de ley a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo del precio de compra dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 586 del C.P.C y C. y de la responsabilidad que por incumplimiento da el Art. 590 del mismo Código, la aprobación de la subasta se notificará por Ministerio de Ley.-

CONSULTAS: de Lunes a Viernes de 9 hs. a 12 hs.
TELEFONO: 02945 – 452367.-
Esquel, Chubut, 07 de OCTUBRE de 2020.-

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-10-20 V: 15-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Avda. Alvear N° 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel (Tel: 02945-451417/8/9), provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Mariela A. González de Vicel, Secretaria desempeñada por la Dra. Ana Lorena Beatove, en el trámite caratulado ORTEGA María Alejandra c/MARTINEZ MITRE Martin Emanuel S*/Incidente de Ejecución de Cuotas Alimentarias (Expte N° 372-2012)» (Expte. N° 522- Año 2018), cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. MARTIN EMANUEL MARTINEZ MITRE, DNI 32830403 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente.-

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 147/148/149 y 346 del CPCCCh. (Ley XIII N° 5) y por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial, el Diario «El Chubut» y en los Estrados del Juzgado.-
Esquel (Chubut), de Octubre de 2020.-

OLIVERAANGELAGUSTIN
Secretario Letrado
Juzgado de Familia

I: 13-10-20 V: 14-10-20

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, sito en Gob. Gallina N° 160 Piso 2°, en los autos caratulados «PIEDRA PURPURA S.A. s/quiebra» (Expte. N° 970/2013), hace saber que se ha decretado en estado de quiebra a PIEDRA PURPURA S.A., por resolución que en su parte pertinente dice: «Puerto Madryn, junio 30 de 2020...RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra a PIEDRA PURPURA S.A. con domicilio en Parque Industrial Pesado 183 de la ciudad de Puerto Madryn CUIT N° 30-64420462-2; 3) Ordenar a la fallida

y a terceros, dentro de las 48 hs, la entrega al Síndico Cdr. Walter Francisco Gomez de los bienes de propiedad de aquella; 4) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 hs, entregue al Síndico toda la documentación contable que tuviere en su poder; 5) Disponer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que conforme la LCQ resultan ineficaces; 6) Disponer la interdicción de la correspondencia dirigida a la fallida, la que deberá ser entregada al Sr. Síndico, a cuyo fin líbrense oficios al Correo Argentino S.A., Andreani S.A. y OCA S.A. Fdo. Luis Horacio Mures. Juez de Ejecución. Registrada bajo el N° 304 de 2020» y «Puerto Madryn, septiembre 24 de 2020... Señalase el día 05 de noviembre de 2020 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Síndico su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos.

Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el arto 32 con las exclusiones previstas por el citado (art. 88 y 200 LCQ). Publíquense edictos durante cinco días, en el boletín oficial y diario el Chubut. La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere (art. 89 LCQ)».

Nota: El Síndico es el Contador Walter Francisco Gomez - con domicilio en calle Av. Roca 353 PB oficina 7 de la ciudad de Puerto Madryn, días de atención: martes a jueves de 16 a 18 horas:

Puerto Madryn, septiembre 24 de 2020.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 07-10-20 V: 14-10-20

«VIENTOS DEL SUR S.R.L.» Órgano de Administración

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto por el nuevo órgano de administración: Instrumento: Escritura N° 205 Folio N° 340 de fecha 12/06/2020 ante Escribana Mickela Polito Adscripta del Registro N° 62 del Chubut.- Gerentes: Pablo PIRES y Gaston PIRES, quienes revestirán en sus funciones en forma conjunta e indistinta.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-10-20

«SAN JORGE INVERSIONES SRL» CAMBIO SEDE SOCIAL

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por UN día en el Boletín Oficial lo siguiente: Instrumento: Acta de reunión de socios N° 9 de fecha

13 de agosto de 2020.- DOMICILIO FISCAL Y SEDE SOCIAL: Calle Oneto Raúl N° 74 de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-10-20

JORGE LUIS SUAREZ S.R.L.

CESION DE CUOTA Y MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Director General de la Inspección General de Justicia, Dr. Franco E. Mellado publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese las siguientes cesiones de cuotas: Instrumento: Escritura N° 106, Folio 247 de fecha 09/03/2020 y Escritura N° 325, Folio 755 de fecha 31/07/2020, ambas ante el Escribano Juan Ángel Campelo, Titular del Registro Notarial N° 39 del Chubut. CEDENTE: Patricia Claudia SUÁREZ, con D.N.I. N° 16.363.220 y CUIT N° 27-16363220-4, argentina, nacida el 13 de julio de 1963, casada, arquitecta, domiciliada en calle Nutria N° 31 del Barrio Castores, Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.- CESIONARIOS: Facundo SUÁREZ PAOLINO, titular del D.N.I. N° 43.480.612 y CUIL N° 20-43480612-8, argentino, nacido el 04 de agosto de 2001, soltero, estudiante, domiciliado en calle Urtubey N° 369 de la ciudad de Rad Tilly.- La cedente transfiere al cesionario la totalidad de sus cuotas sociales - como consecuencia de la cesión se adecua el capital social de la sociedad a la realidad económica actual, por lo tanto se decide aumentar el capital social a \$ 1.150.000, por consiguiente se modifica la cláusula cuarta del contrato social la que queda redactada así: «CUARTA: «El capital social se fija en la suma de Pesos un millón ciento cincuenta mil (\$ 1.150.000,00) quedando suscriptas e integradas así mil ciento cincuenta (1.150) cuotas sociales de Pesos mil (\$ 1.000) cada una correspondiéndole a Jorge Alejandro Suárez, mil treinta y cinco (1.035) cuotas y a Facundo Suárez Paolino, ciento quince (115) cuotas sociales.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 14-10-20

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 18/2020

Objeto: «Adquisición y colocación de carpinterías p/ Edificio de tribunales – 9 de Julio Trelew»

Fecha y hora de apertura: 21 de Octubre de 2020, a las 11 (once) horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 21/10/2020 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 09-10-20 V: 14-10-20

**BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2020**

OBJETO: Compra e instalación de 05 (cinco) módulos para cajeros automáticos. Incluida la construcción de la Platea de hormigón armado para anclaje de los módulos, montaje, vereda perimetral y rampa para accesos. Incluidos los planos municipales.

APERTURA: 30/10/2020

HORA: 13:30hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000 (pesos tres mil)

PRESUPUESTO OFICIAL UNITARIO: \$1.150.000 (PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL). más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Puerto Madryn (25 de Mayo 154, Pto. Madryn), Filial Comodoro Rivadavia (San Martín 833, Comodoro Riv.) Filial Trelew (25 de Mayo Esq. Rivadavia, Trelew).

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: glloyd@bancochubut.com.ar; mtamame@bancochubut.com.ar; sbela@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 13-10-20 V: 16-10-20

**BANCO DEL CHUBUT S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2020**

OBJETO: «Servicio de Limpieza integral de las Oficinas del Banco del Chubut S.A. (Regional Comodoro Rivadavia, Regional Esquel y Cajeros Automáticos dependientes).

APERTURA: 29/10/2020.

HORA: 13:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL: \$ 23.855.088,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILOCHENTA Y OCHO CON 00/100), más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Esquel (Marcelo T. de

Alvear 1131, Esquel Chubut) y Filial Comodoro Rivadavia (San Martín 833, Comodoro Riv. Chubut).

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: mtamame@bancochubut.com.ar
 – sbela@bancochubut.com.ar

I: 13-10-20 V: 16-10-20

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2020- LEY XXIV N° 87

Se informa que desde el 1 de Octubre/20 el valor del módulo para Tasas Retributivas de Servicios y otros Conceptos, es de \$ 0,75 (SETENTA Y CINCO CENTAVOS) - Resolución N° 289/20-MEyCP

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 33,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 39,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 3302,25
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 7264,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 3632,25

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 75,75
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 1371,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 514,50
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 1539,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 3772,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 2939,25
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 2641,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 2641,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 258,00